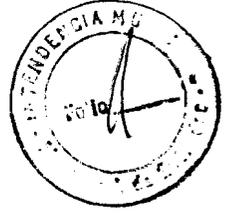
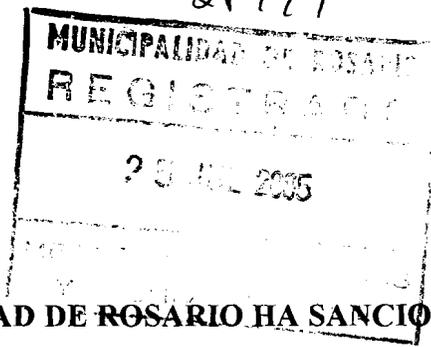




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 25.931)**

Concejo Municipal:

Visto la reciente sanción de la Ordenanza 7840 de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte.

Teniendo en cuenta la nota recibida de la señorita Virginia Edith Otermin, DNI n° 28.334.329, domiciliada en la calle Baumes 5702 de nuestra ciudad.

En ella plantea su deseo para llevar adelante una iniciativa, que según describe, se realiza en la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante la cual se intentan superar las llamadas "barreras arquitectónicas".

La misma consiste en que los arquitectos recorran la ciudad en sillas de ruedas, para de esta forma constatar las dificultades que viven a diario quienes se desplazan por ese medio, convencidos que sólo poniéndose en el lugar del otro se puede comprender acabadamente su problema.

Estos profesionales, junto a los Ingenieros, son quienes planifican las edificaciones públicas y privadas, y por ello sería importante realizar esta experiencia con ellos, ya que considera muy valiosa la modalidad, a realizarse en el marco del Programa creado por Ordenanza 7840.

Sin embargo, se debería ampliarla a funcionarios del Departamento Ejecutivo y Concejales de la ciudad, para que tuvieran una visión más integradora de la problemática de la discapacidad.

Creyendo propicia toda acción tendiente a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes, es factible realizar este tipo de experiencia, con aquellos funcionarios relacionados a la temática abordada.

Por los motivos expuestos se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1°.- Institúyese en el marco de la Ordenanza 7840, la actividad anual "Un Día de Sillas", consistente en realizar una experiencia mediante la cual, funcionarios del Departamento Ejecutivo y Concejales de la ciudad, realicen un recorrido en sillas de ruedas por distintas zonas de la ciudad, para vivenciar la existencia de barreras arquitectónicas.

Art. 2°.- La misma tendrá lugar el 3 de diciembre de cada año, fecha en que se conmemora el Día Nacional y Mundial de las Personas con Discapacidad, al cual Rosario ha adherido por Ordenanza n° 7759.

Art. 3°.- Por el Departamento Ejecutivo tomarán parte las Secretarías de Salud Pública, Gobierno, Planeamiento, Obras Públicas, Servicios Públicos y todos aquellos funcionarios que deseen participar.

Art. 4°.- El Concejo Municipal designará para formar parte de la experiencia, al menos un Concejale por cada bloque legislativo que lo integra, además de los Presidentes de las Comisiones de Salud, Gobierno, Planeamiento, Obras Públicas y Servicios Públicos.

Art. 5°.- Serán convocados los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros.

Art. 6°.- En cada uno de los Distritos Descentralizados del Municipio un discapacitado motor que así lo solicite, oficiará de guía y tendrá la responsabilidad de proponer el recorrido, junto a las ONGs y Escuelas Especiales de la zona, quienes los acompañarán, con o sin silla de ruedas, debiendo mostrar al menos diez (10) barreras arquitectónicas de distintas características, que afecten diferentes discapacidades.

Art. 7°.- La Secretaría de Prensa y Difusión dará publicidad al evento, asegurando su amplia cobertura periodística.

Art. 8°.- Dos agentes pertenecientes a la Dirección de Ingeniería de Tránsito acompañarán a la delegación, con el fin de asegurar la seguridad de los participantes de la experiencia, pero sin


Claudia ADRIANA ALONG
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



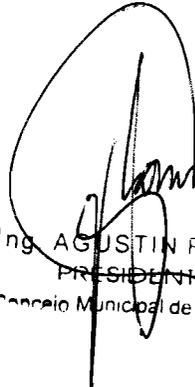
restringir la circulación vehicular, ya que ésta pretende demostrar también las dificultades que tienen con el tránsito.

Art. 9º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2005.-


 Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
 Secretaria Gral. Parlamentaria
 Concejo Municipal de Rosario




 Ing. AGUSTIN ROSSI
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rosario

CM. 25
REALIZO 
COPIO

Expte. N° 141484-P-2005 CM.-



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

2

EXPTE. N° 25997 C 2005.

Habiendo quedado firme por el mero transcurso del tiempo en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades n° 2756, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, y dese a la Dirección General de Gobierno. (Decreto Nro: 25931).

Rosario, 17 de agosto de 2005.

Dra. MONICA HAYDEE FEIN
Secretaria de Salud Pública
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

